



FISCALÍA PROVINCIAL
DE BARCELONA

UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL

Ciutat de la Justícia
Gran Via de les Corts Catalanes, 111, Edif. F, Planta 8
Tfno.: 93-554.91.13
08075 BARCELONA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA
Jefatura Superior de Policía de
Cataluña

Brigada Provincial de Policía Judicial
Unidad Adscrita a la Fiscalía
Superior de Cataluña

Citación

La Unidad Adscrita a la Fiscalía Superior de Cataluña, Cuerpo Nacional de Policía, en virtud del R.D 769/97 y Resolución del Ministerio del Interior de 29/01/1988, procede a citar al abajo referenciado para ser oído en declaración en esta Fiscalía (Ciutat de la Justícia, Gran Via de les Corts Catalanes, 111, Edif. F, Planta 8, - 08075, Barcelona; Tfno: 93-554.91.13, ext. 7845), el día y hora, y al objeto que se expresa a continuación, advirtiéndole de los perjuicios legales en caso de no hacerlo (ver información sobre derechos y obligaciones).

Persona que se cita: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Día: 08/11/2017

Hora: 11:00

Motivo: Ser oído en declaración, en calidad de investigado, por un presunto delito de prevaricación y desobediencia, en relación a las Diligencias de Investigación 502/17

De conformidad a lo establecido en la legislación vigente, así como en el Estatuto del Ministerio Fiscal, se le comunica que con anterioridad a su declaración, por su condición de investigado, puede acceder al contenido del expediente.

Expte.: Diligencias de Investigación 502/17

Barcelona, a 31 de octubre de 2017

EL SUBINSPECTOR,



Fdo. 64.934

DERECHOS Y OBLIGACIONES

INVESTIGADOS. - Tienen derecho a ser informado de los hechos que se le atribuyen, así como de cualquier cambio relevante en el objeto de la investigación y de los hechos imputados. Derecho a examinar las actuaciones con la debida antelación. Actuar en el proceso penal para ejercer su derecho de defensa. Designar libremente abogado. Solicitar asistencia jurídica gratuita. Derecho a traducción e intérprete gratuito cuando no entienda el idioma. Derecho a guardar silencio y no prestar declaración y a no contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen. Derecho a no declarar contra sí mismo y a no declararse culpable.

EL RECEPTOR DE LA CITACION. - Tiene la obligación de entregarla a la persona citada, inmediatamente que ésta regrese a su domicilio, y de no hacerlo así puede incurrir en multa (art. 173 L.E Crim.).